

AVISO DE RESULTADOS COMPLEMENTARIO



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 39, denominadas en Dólares Estadounidenses pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a una tasa del 9,00% nominal anual con vencimiento a los 15 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser suscriptas e integradas:

en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles en el marco de la Oferta de Canje y/o

en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante), en el marco de la Oferta Pública

Las Obligaciones Negociables Clase 39 serán ofrecidas por un valor nominal equivalente de hasta US\$30.000.000, ampliables por hasta el Monto Máximo (conforme se define más adelante) (o el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial) y serán emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A.

Compañía General de Combustibles S.A. (la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, en forma indistinta), inscrita en el Registro de Emisor Frecuente N° 8 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”, y el registro referido, el “**Registro de Emisor Frecuente**”), con sede social en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N° 30-50673393-2, número de teléfono general: (5411) 4849-6100, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: <https://www.cgc.energy/esp/>.

El presente es un aviso de resultados complementario (el “**Aviso de Resultados Complementario**”), y es complementario al aviso de resultados de la Oferta de Canje (el “**Aviso de Resultados del Canje**”) de fecha 22 de diciembre de 2025, al aviso de canje y suscripción (el “**Aviso de Canje y Suscripción**”), al suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”), ambos de fecha 16 de diciembre de 2025, al primer aviso complementario (el “**Primer Aviso Complementario**”) de fecha 17 de diciembre de 2025, al segundo aviso complementario (el “**Segundo Aviso Complementario**”) y al tercer aviso complementario (el “**Tercer Aviso Complementario**”), ambos de fecha 19 de diciembre de 2025, publicados en los Sistemas Informativos (tal como se define a continuación), relativos a (i) la oferta de canje (la “**Oferta de Canje**” o el “**Canje**”) que propone la Emisora a los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) para canjear las Obligaciones Negociables Elegibles por las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 39, denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa del 9,00% nominal anual, con vencimiento a los 15 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las “**Obligaciones Negociables Clase 39**” o la “**Clase 39**”, indistintamente); y (ii) la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 39, las cuales deberán ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (la “**Oferta Pública**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Compañía descrito en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la BCBA de la misma fecha, y cuya versión resumida y completa fue publicada en los Sistemas Informativos.

Las Obligaciones Negociables Clase 39 serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable por hasta el Monto Máximo.

La Oferta de Canje está dirigida únicamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles. **Las personas que no sean tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles no podrán participar en la Oferta de Canje ni suscribir en especie Obligaciones Negociables Clase 39.** No obstante, podrán participar de la Oferta Pública y suscribir Obligaciones Negociables Clase 39 en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, conforme se indica en “*Oferta Pública de Obligaciones Negociables Clase 39 Dirigida al Público Inversor en General*” del Suplemento de Prospecto.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Canje y Suscripción y/o en el Aviso Complementario y/o en el Segundo Aviso Complementario y/o en el Tercer Aviso Complementario y/o en el Aviso de Resultados del Canje, según corresponda.


Juan Martín Vico
Subdelegado

Al respecto, habiendo finalizado en el día de la fecha el Período de Formación de Registro, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 39:

Obligaciones Negociables Clase 39:

1. **Valor Nominal Total Ofertado:** US\$ 4.076.986 (Dólares Estadounidenses cuatro millones setenta y seis mil novecientos ochenta y seis).
2. **Cantidad total de Manifestaciones de Interés recibidas:** 40.
3. **Cantidad total de Manifestaciones de Interés adjudicadas:** 40.
4. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 78.665.915 (Dólares Estadounidenses setenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos quince).
 - i. US\$ 4.076.986 corresponde a suscripciones a integrarse en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
 - ii. US\$ 74.588.929 corresponden a suscripciones a integrarse en especie, en Obligaciones Negociables Elegibles según resultado informado mediante el Aviso de Resultados del Canje.
5. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 39.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de diciembre de 2025.
7. **Fecha de Vencimiento:** 29 de marzo de 2027 (la “**Fecha de Vencimiento**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
8. **Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 29 de marzo de 2026, 29 de junio de 2026, 29 de septiembre de 2026, 29 de diciembre 2026 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 29 de marzo de 2027.
9. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 39 será cancelado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, en una única cuota pagadera en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 27 de marzo de 2027.
10. **Tasa de interés:** 9,00% nominal anual.
11. **Tipo de Cambio Inicial para la integración en efectivo:** 1.450,4167
12. **Factor de prorrateo:** N/A.
13. **Duration:** 1,19 años.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CANJE Y SUSCRIPCIÓN, EN EL PRIMER AVISO COMPLEMENTARIO, EN EL SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO, EN EL TERCER AVISO COMPLEMENTARIO, EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL AVISO DE RESULTADOS DEL CANJE MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE ESTE AVISO DE RESULTADOS COMPLEMENTARIO.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 8 en virtud de la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US\$977.450.103 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida, el “Monto Máximo del Registro de Emisor Frecuente”) fue autorizada por la Disposición N° DI-2025-100-APN-GE#CNV de fecha 5 de junio de 2025. En virtud de lo previsto por el artículo 71, Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (conforme fuera modificada su redacción por el artículo 2° de la Resolución N° 1076 de la CNV), el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 17 de noviembre de 2025 ha resuelto que la Compañía podrá emitir y/o reemitir series y/o clases bajo el Registro de Emisor Frecuente en la medida que el valor nominal en circulación de la totalidad de las obligaciones negociables emitidas en el marco de dicho registro no supere el Monto Máximo del Registro de Emisor Frecuente. A la fecha del Suplemento de Prospecto, considerando el valor nominal en circulación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente, el Monto Máximo del Registro de Emisor Frecuente asciende a la suma de US\$677.450.103 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida).


Juan Martín Vieco
Subdelegado

Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento ni en el Aviso de Canje y Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en el Suplemento y en este Aviso de Resultados y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Canje y Suscripción, el Aviso de Resultados del Canje, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Clase 39.

AGENTE DE CANJE



Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
C1002AB5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72


Juan Martín Vico
Subdelegado



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31 -



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49



El arte de las finanzas

one618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 570 de la CNV



ACA Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación propio
Matrícula N° 1304 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados Complementario es 23 de diciembre de 2025.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Juan Martín Vico
Subdelegado